



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 040 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, 11 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 0001-2019-GR.CAJ/DRA-DP/CP, de fecha 17 de enero del 2019, con registro MAD. 43888719;

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, la encargada de Control de Personal, de la Dirección de Personal, hace llegar la carta n° 001-2019-CAJ-RESCH, de fecha 07 de enero del 2019 con registro MAD N° 4354762, mediante la cual la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, recurre solicitando pago de beneficios sociales (Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional), por el tiempo laborado en los diferentes cargos de confianza designados en el Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según se desprende del Informe N° 001-2019-GR.CAJ/DRA-DP/CP, la Abg. Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO, fue DESIGNADA en los cargos de confianza y periodos que a continuación se detallan:

- ✓ Mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2011- GR.CAJ/P de fecha 03 de enero del 2011, se Resolvió: "DESIGNAR", a partir del 01-01-2011, a la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Secretaria General, nivel remunerativo F-3 del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ Mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2011- GR.CAJ/P de fecha 04 de julio del 2011, se Resolvió: "DAR POR CONCLUIDA", a partir de la fecha, la designación de la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3.
- ✓ Mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2011- GR.CAJ/P de fecha 04 de julio del 2011, se Resolvió: "DESIGNAR", a partir de la fecha, a la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5.
- ✓ Mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2012- GR.CAJ/P de fecha 25 de julio del 2012, se Resolvió: "DAR POR CONCLUIDA" a partir del 01/08/2012, la designación de la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5.
- ✓ Mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2012- GR.CAJ/P de fecha 25 de julio del 2012, se Resolvió: "DESIGNAR" a partir del 01/08/2012, a la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3.
- ✓ Mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2014- GR.CAJ/P de fecha 01 de julio del 2014, se Resolvió: "DAR POR CONCLUIDA" a partir del





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 040 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, 11 MAR. 2019

01/07/2014, la designación de la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3.

- ✓ Mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2014- GR.CAJ/P de fecha 01 de julio del 2014, se Resolvió: "DESIGNAR" a partir del 01/07/2014, a la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Asesor III del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-6.
- ✓ Mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015- GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015, se Resolvió: "DESIGNAR" a partir del 01/01/2015, a la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3.
- ✓ Mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2017- GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2017, se Resolvió: "DAR POR CONCLUIDA" a partir del 09/01/2017, la designación de la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3.
- ✓ Mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2017- GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2017, se Resolvió: "DESIGNAR" a partir del 10/01/2017, a la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-3.
- ✓ Mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019- GR.CAJ/P de fecha 07 de enero del 2019, se Resolvió: "DAR POR CONCLUIDA" a partir del 01/01/2019, la designación de la Abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, en el cargo de confianza de Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3.

Que, Debemos señalar que el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276 señala que *“No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”*.

Que, según se desprende de la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 0053-2018-GR.CAJ/DRA/D.P/REM-ARLQ de fecha 28 de diciembre 2018, la abogada **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, acredita SIETE (07) AÑOS , ONCE (11) MESES y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios prestados al Estado, así como según lo manifestado en el Informe N° 01-2019-GR.CAJ.D.RA.DP/CP, de fecha 17-01-2019 con registro MAD N° 4388719, emitido por la encargada de Control de Personal de la Dirección de Personal se acredita que la recurrente a la fecha de conclusión de designación, tiene trece (13) días de vacaciones pendientes de uso correspondientes al período 2017-2018;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 040 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **11 MAR. 2019**

Que, de conformidad al numeral c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224 estipula lo siguiente: "Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";



Que, según los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM — Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" prescriben lo siguiente: "Artículo 102°- Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda y Artículo 104.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)",

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° 34 -2019-GR-CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 27 de febrero del 2019 con registro MAD N° 4463993, con la visación de la Dirección de Personal; y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor de la Abg. **Rocío Elizabeth SALAZAR CHERO** ex funcionaria designada en el cargo de confianza de Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, el importe de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO y 08/100 SOLES (S/154.08)** por los siete (07) AÑOS, once (11) MESES y veintinueve (29) DIAS de servicios prestados al Estado, cálculo que corresponde al 50% de la remuneración principal del nivel remunerativo F-3 (S/ 19.26) por cada año completo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, el beneficio de COMPENSACION VACACIONAL, a favor de la Abg. **Rocio Elizabeth SALAZAR CHERO**, hasta por el importe de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS y 66/100 Soles (S/1286.66)**, cálculo correspondiente a Cuatrocientos Trece y 00/100 Soles (S/ 413.00) a razón de 13 días de vacaciones no gozadas y Ochocientos Setenta y Tres y 66/100 soles (S/. 873.66) correspondientes a 11/12 avas partes por motivo de vacaciones truncas.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001.: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 040 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, 11 MAR. 2019

Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.



ARTÍCULO CUARTO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO : DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio registrado en RENIEC, por cuanto y como es de verse de la carta S/N presentada, NO CONTIENE DOMICILIO CIERTO, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cpf/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL